



INFORME D'IMPACTE DE GÈNERE

PAS 1: DESCRIPCIÓ GENERAL DEL PROJECTE O NORMA

Denominació del projecte o norma

Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica

Òrgan administratiu que la promou

Servicio de Mejora Climática

Context o àmbit d'actuació de la norma

Normativa técnica mediambiental de protección frente a la contaminación acústica

Objectius generals del projecte

Proteger a la ciudadanía frente a los perjuicios de la contaminación acústica.

Objectius previstos per a promoure la igualtat entre dones i homes

A pesar de tratarse de una norma técnica, su objetivo es el de garantizar los derechos de la ciudadanía frente a los efectos nocivos de la contaminación acústica, de manera que ni mujeres ni hombres vean afectado su bienestar físico, psíquico o social de una manera diferencial o desigual.

PAS 2: ANÀLISI DE LA PERTINÈNCIA DE GÈNERE

(Justificació de la resposta afirmativa o negativa. Cal tindre en compte si la proposta s'adreçarà a un o més grups objectius, si afectarà la seua vida diària, i si existeixen en eixe àmbit diferències entre homes i dones en els àmbits econòmic, social, educatiu, de participació i representació en òrgans de decisió, i cultural).

Al tratarse de una norma que incide directamente sobre la vida de las personas, concretamente de las mujeres y hombres de la ciudad de la ciudad de València, se debe tener en cuenta que mujeres y hombres pueden partir de situaciones o de condiciones de vida

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |



diferentes en diversos àmbitos, ademàs de tener posibilidad de un mayor o menor riesgo de exposici3n a la contaminaci3n acústica, por lo que procede su anàlisis con enfoque de gènere con el fin de no generar nuevas brechas sexistas o de perpetuar desigualdades ya existentes. Por tanto, dado que el ruido afecta a derechos fundamentales de hombres y mujeres, en su desenvolvimiento diario y su calidad de vida, se considera la pertinencia de gènere.

PAS 3: DIAGNÒSTIC DEL CONTEXT

A) ANÀLISI DE LA SITUACIÓ

(Descripci3n de la situaci3n de partida utilitzant indicadors de gènere qualitius i quantitius respecte a la situaci3n i posici3n d'homes i dones en l'àmbit d'actuaci3n mitjançant estadístiques oficials desagregades per sexe, així com estudis, investigacions, enquestes d'opini3n sobre les relacions de gènere en l'àmbit. És recomanable la inclusi3n d'una breu conclusi3n de l'anàlisi).

Los Mapas Estratégicos de Ruido contemplan a toda la poblaci3n del municipio y en base al diagn3stico que suponen estos mapas, se aprueba otra herramienta que complementa la ordenanza, que son los Planes de Acci3n en materia de Contaminaci3n Acústica, los cuales constituyen una serie de acciones a todos los niveles que protegen a toda la ciudadanía frente a la contaminaci3n acústica (pantallas acústicas, peatonalizaciones, asfaltos fonoabsorbentes, etc).

El Plan de Acci3n contra la contaminaci3n acústica en Valencia busca atenuar los efectos negativos del ruido tras haber sido diagnosticado con *el mapa estratégico de ruido*, especialmente en áreas cercanas a carreteras, vías ferroviarias, aeropuertos y zonas urbanas densamente pobladas.

En el Anàlisis de la poblaci3n expuesta (punto 6.4. del Plan de Acci3n en materia de contaminaci3n acústica de València 2018-2022), se estudia la poblaci3n expuesta al ruido ambiental en el municipio de València. En una primera etapa se presentan los resultados del anàlisis de poblaci3n expuesta para todo el municipio y se conoce que el municipio de València tiene una poblaci3n de 830.501 habitantes, según datos del Padr3n municipal a 1 de enero de 2024, siendo un 52.4% mujeres (436.312) y un 47.5% hombres (394.294). En cuanto a la edad de la poblaci3n, la edad media es de 44.7 años, siendo esta media de 46.3 años en el caso de las mujeres y de 42.9 años en el caso de los hombres.

Esta poblaci3n se reparte en 19 distritos, siendo la densidad de poblaci3n aproximada de 5.797 habitantes por kil3metro cuadrado. El número estimado de viviendas en el municipio, obtenido a partir de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de València, se cifra alrededor de las 410.518 viviendas.

En la siguiente tabla se observa de qué manera se distribuye esta poblaci3n por sexo en los diferentes distritos de la ciudad.

Poblaci3n por sexo y por distrito:

Signat electr3nicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |



| | Total | Homes | Dones |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| València | 830.606 | 394.294 | 436.312 |
| 1. Ciutat Vella | 30.002 | 14.337 | 15.665 |
| 2. l'Eixample | 44.631 | 20.529 | 24.102 |
| 3. Extramurs | 50.643 | 23.359 | 27.284 |
| 4. Campanar | 40.917 | 19.323 | 21.594 |
| 5. la Saïdia | 48.383 | 22.526 | 25.857 |
| 6. el Pla del Real | 31.020 | 14.265 | 16.755 |
| 7. l'Olivereta | 51.474 | 24.393 | 27.081 |
| 8. Patraix | 59.417 | 28.099 | 31.318 |
| 9. Jesús | 53.582 | 25.743 | 27.839 |
| 10. Quatre Carreres | 80.266 | 38.380 | 41.886 |
| 11. Poblets Marítims | 56.843 | 27.190 | 29.653 |
| 12. Camins al Grau | 67.453 | 32.337 | 35.116 |
| 13. Algirós | 36.266 | 17.068 | 19.198 |
| 14. Benimaclet | 28.541 | 13.221 | 15.320 |
| 15. Rascanya | 56.703 | 27.659 | 29.044 |
| 16. Benicalap | 50.152 | 24.253 | 25.899 |
| 17. Pobles del Nord | 7.009 | 3.435 | 3.574 |
| 18. Pobles de l'Oest | 15.261 | 7.350 | 7.911 |
| 19. Pobles del Sud | 22.043 | 10.827 | 11.216 |

Sobre el total de habitants del municipio, distribuidos sobre la superficie residencial de los distintos distritos que forman la aglomeración, se han calculado las estadísticas de población expuesta para cada foco de ruido y para cuatro indicadores, aunque por el momento no aparece desagregada por sexo esta información en los estudios publicados, y este debería ser un aspecto a mejorar y a tener en cuenta para los próximos informes que se realicen y

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 5616645131720007214 63496502078840308936 03059075 |



publiquen, ya que la Oficina de Estadística Municipal ofrece la información desagregada por sexo de las diferentes zonas de la ciudad de València.

Tampoco se dispone de un análisis más detallado de los efectos del ruido sobre la salud evaluando sus efectos en mujeres y en hombres y que podrían tener diferentes consecuencias en función del sexo para prever o anticipar los efectos de las medidas propuestas.

Para conocer internamente desde el Servicio de Mejora Climática en qué medida podría haber diferencias por razón de sexo en el impacto que la contaminación acústica tiene en la población, se han tomado también todas las denuncias recibidas en el Servicio durante los últimos años, obteniendo unos datos desagregados por sexo que muestran una incidencia muy similar del ruido independientemente del sexo.

(Descripció de la previsió de resultats positius o negatius per a la igualtat de dones i homes).

Tratándose de una modificación que no perjudica la regulación de los niveles de contaminación acústica admisibles a través de los limitadores, procedimientos de medición, horarios y periodos en relación al ruido, etc, no hay previsión de ningún efecto o impacto adverso sobre la igualdad de mujeres y hombres. En principio es esperable que toda la ciudadanía quede igualmente protegida frente a la contaminación acústica mediante la modificación del artículo 44 de la ordenanza objeto del presente informe.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |



PAS 4: VALORACIÓ DE L'IMPACTE DE GÈNERE

a) Presència de dones i homes

El Servicio de Mejora Climática engloba muy distintas atribuciones y dentro del personal de la parte de Contaminación Acústica, que es la relativa al proyecto de ordenanza objeto del presente informe, cuenta con 5 mujeres (un 62,5%) y 3 hombres (un 37,5%).

b) Accés als recursos

En este caso concreto se considera relevante facilitar el acceso para la formulación de sugerencias o de quejas en igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres que lo quieran hacer, teniendo presente sus diferentes circunstancias personales, de movilidad, tecnológicos, de capacidad, formativos, etc. Por tanto, se considera positivo que través de esta ordenanza se haya potenciado y reforzado la labor desempeñada por la Policía Local en la vigilancia, control, mediación y resolución de molestias por contaminación acústica derivadas de la convivencia ciudadana, evitando en todo momento las cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando la gestión de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 129.6 de la LPACAP en relación al principio de eficiencia, al cual se ha prestado especial atención en la presente modificación normativa. Si el sexo puede influir o no en el caso de que mujeres y hombres dispongan o no por igual de los mismos medios y/o recursos materiales, tecnológicos (brecha digital de género), formativos, de capacidad, de movilidad, etc, y si se prevé reducir o eliminar posibles brechas de género con la norma.

c) Participació en la presa de decisions

Desde el Servicio de Mejora Climática se ha analizado la presencia de mujeres y hombres en la futura Mesa de Coordinación Acústica (actual Órgano Gestor de la Contaminación Acústica), y el resultado es el siguiente: 21 mujeres y 14 hombres, por lo que se cumple el principio de presencia equilibrada con un 60% de mujeres y un 40% de hombres en su composición.

Y en las Mesas de Trabajo sobre Zonas Acústicamente Saturadas, la presencia de representantes del ayuntamiento da un resultado de 6 mujeres y 2 hombres, y por tanto, tampoco caben recomendaciones de impacto de género en este ámbito.

d) Normes socials i valors

Con la modificación del artículo 44 de la ordenanza no se prevé que sus efectos afecten de manera diferencial y/o desigual respecto de la pertenencia a uno u otro sexo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |



e) Compliment de la normativa en matèria d'igualtat

- Se ha procurado que la ordenanza esté redactada con un lenguaje no sexista en cumplimiento del Reglamento Municipal para el uso no sexista del lenguaje del Ayuntamiento de Valencia. De la misma manera, se utiliza el lenguaje no sexista en todas las campañas de información, concienciación y sensibilización sobre el ruido realizadas por el Servicio de Mejora Climática.

- Se ha intentado expresar todos los datos posibles desagregados por sexo en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y se tendrá también en cuenta esta norma para cumplir con lo establecido en su artículo 27, sobre Integración del principio de igualdad en la política de salud, así como sobre el principio de presencia equilibrada recogido en esta misma ley y en todas aquellas que, de manera general, afecten al principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

- Con la realización de este informe se cumple con lo establecido en la Circular 2022-10-03 del Ayuntamiento de Valencia sobre el procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales: ordenanzas y reglamentos que establece la obligación de incluir un informe de impacto sobre la igualdad de mujeres y hombres.

VALORACIÓ FINAL DE L'IMPACTE DE GÈNERE (Es marca el que es considere convenient)

En cuanto a la valoración final, favorecer un medio ambiente adecuado y una protección frente al ruido y vibraciones a toda la ciudadanía es una actuación beneficiosa y que aumenta la calidad de vida. Indudablemente es un fin que tiene un impacto positivo a todos los niveles, como indica el Servicio Mejora Climática, que ha desarrollado esta norma e incorporado las consideraciones realizadas por el Servicio de Igualdad con la aportación de algunos datos desagregados por sexo y del análisis con enfoque de género, en cumplimiento de la normativa municipal, autonómica y estatal vigentes en materia de igualdad. Por todo lo expuesto anteriormente, se entiende que el impacto de la modificación de esta norma es positivo.

X Positivo

Positiu

Negatiu

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |



PAS 5: RECOMANACIONS

No se considera necesario realizar ninguna modificación en el texto de esta normativa, aunque a modo de propuesta, un aspecto a mejorar y a tener en cuenta para las futuras normas o instrucciones que se realicen por parte del Servicio de Mejora Climática, sería el de disponer toda la información posible desagregada por sexo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|--|
| CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA | ANA VICIANO PASTOR | 06/02/2025 | ACCV RSA1 PROFESIONAL ES | 56166451317200007214 63496502078840308936 03059075 |